

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	AUTO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA - IMPEDIMENTO
DEMANDANTE:	ALBERT ENRIQUE RINCONES BOLAÑOS
DEMANDADO:	CLAUDIA PATRICIA PADILLA BARCENAS
JUZGADO DE ORIGEN	PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN, LA GUAJIRA
RADICACION No.	44-001-22-14-002-2018-00018-01

Conforme constancia secretarial que antecede, se procede a REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira, para que continúe el trámite que corresponde, toda vez, que el Dr. ALEXIS FABIAN ACOSTA CAICEDO, apoderado de la parte demandante y respecto de cual se predicaba el impedimento, en razón al grado de consanguinidad existente con la funcionaria cognoscente, sustituyó el poder otorgado a la Dra. NOELIA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, como se informó a este Despacho, previo requerimiento del suscrito.

Así las cosas, según lo manifestado en líneas anteriores, desaparecen las causas que dieron lugar a tramitar el impedimento y por ello es necesario remitir el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado